

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  
CONSEJO CONSULTIVO

**Opinión sobre Anteproyecto de Norma de Emisión de Ruido para Vehículos Livianos, Medianos y Motocicletas.**

**Acuerdo N° 9/2012**

Santiago, 4 de octubre de 2012

En la sesión ordinaria del día 4 de octubre de 2012, del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente, presidido por el señor Ministro del Medio Ambiente Subrogante, señor Ricardo Irarrázabal Sánchez y con la asistencia además de los consejeros señoras y señores, Bárbara Saavedra Pérez, Alicia Esparza Méndez, Susana Jiménez Schuster, Marcel Szantó Narea, Luis Cifuentes Lira y Nicola Borregaad de Strabucci, se acordó emitir la siguiente opinión sobre Anteproyecto de Norma de Emisión de Ruido para Vehículos Livianos, Medianos y Motocicletas.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 77 de la ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el artículo 12 del Reglamento del Consejo Consultivo, aprobado por el D.S. No. 25, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente, absolver las consultas que le formule el Ministerio del Medio Ambiente y emitir opinión sobre los anteproyectos de decretos supremos que fijen normas de emisión que les sean sometidas a su conocimiento.

Que la Ministra del Medio Ambiente ha solicitado al Consejo Consultivo su opinión sobre el Anteproyecto de Norma de Emisión de Ruido para Vehículos Livianos, Medianos y Motocicletas, aprobado mediante Resolución Exenta N°230, de 29 de diciembre de 2010.

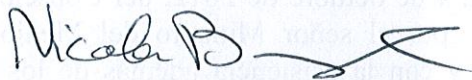
Que luego de debatirse sobre el tema, y formularse opiniones y observaciones por parte de cada consejero, las que constan en el acta, el Consejo formula opinión respecto a la propuesta de anteproyecto sometida a su conocimiento.

**SE ACUERDA:**

1.- Emitir una opinión favorable respecto Anteproyecto de Norma de Emisión de Ruido para Vehículos Livianos, Medianos y Motocicletas, con las siguientes prevenciones:

- a) Se considera necesario que la norma de emisión se aplique también a los vehículos existentes y no sólo a vehículos nuevos.
- b) Se considera necesario que la norma de emisión incluya la posibilidad de hacer control de la norma en la vía pública.

2.- La opinión mencionada contó con el voto unánime de los consejeros presentes en la sesión.



**Nicola Borregaard de Strabucci**  
**Secretaria**  
**Consejo Consultivo Nacional**